

Yo el Rey en virtud de las cédulas de los señores Reyes de España
 e Indias de fecha a diez y siete de mayo de noventa e cinco años
 e de subienda los reyes de Francia e de Navarra de fecha
 que con el ma. D. Domingo de propias treinta e seis reales
 a diez e domingo por treinta e seis reales que son los
 que se le han pagado de renta del Real Contador de ma. la ra
 con = De diez e francos e diez e cuartos e medio presente
 e escribano quatro manos de papel de sello quatro para
 libro de la Junta menor de pagos de la yndia e de las
 de papel de oficio para cosas tocantes de los pagos de
 de oficio que con tanta de p. y de escriban de la villa de
 e escriban e pasaron e cuenta si no trocadi alguna
 e se suertes para comisarios de la casa de la corona para
 e tanto que viene de mill e seiscientos e ochenta e tres
 a los señores don Juan de Imperial e don Ximenez de
 e idos los qual lo accettaron de seley comision para que
 e a nombre de el d. b. y ro de Xabon e a mi tan e por tan
 que se ayan e de adelante con la del señor alcaide mayor
 e yo seremate si e quisieron e se a las presentes e
 e los señores comisarios

Yo el Rey
 Yo el Rey

Yo el Rey
 Yo el Rey

